



El eslabón perdido: las Corporaciones y el nuevo Contrato Social

Allen White

Hace una década, en un momento de impaciencia con el progreso del movimiento empresarial sostenible, me detuve para preguntar: ¿Es hora de reescribir el contrato social? Mi respuesta: un inequívoco "Sí".

¿Por qué? Debido a que la corporación no puede ser ignorada al definir el orden social del siglo XXI en un mundo cargado de turbulencias geopolíticas, múltiples crisis ecológicas, discordia social, la cuestión de la corporación como parte del contrato social se perfila más que nunca.

Evolución

El contrato social antecede en dos siglos a las sociedades anónimas, la sociedad de responsabilidad limitada del siglo XIX y al precursor de la empresa que cotiza en bolsa hoy en día. Concebido por Locke, Rousseau, Hobbes y otros filósofos, el contrato se basa en un acuerdo de gobierno bilateral que ha sustentado a las sociedades occidentales durante tres siglos. Los ciudadanos delegan libremente ciertos papeles y responsabilidades al gobierno que, a cambio, proporciona bienes colectivos como el estado de derecho, la protección de los derechos de propiedad y la seguridad personal.

Con el inicio de la era industrial moderna a principios del siglo XIX, la gran corporación industrial, precursora de la corporación contemporánea de sociedad anónima, de responsabilidad limitada (listada públicamente), apareció como una nueva fuerza en la configuración del orden social. Los primeros industriales como Carnegie, Rockefeller y Mellon sentaron las bases de la empresa moderna, convirtiendo a las corporaciones en organizaciones de una escala e influencia política sin precedentes.

En la actualidad, los ingresos anuales de las cinco corporaciones más grandes del mundo superan los \$ 250 billardos, superando el PIB del 75 por ciento de las naciones del mundo. En Estados Unidos, todas las compañías de Fortune 500 combinadas representan dos tercios del PIB de EEUU de \$ 12 billones en ingresos y emplean 28,2 millones en todo el

mundo. La capitalización de mercado de Apple recientemente alcanzó un récord de \$ 900 millones, mientras que otras cuatro firmas estadounidenses —Alphabet, Microsoft, Amazon y Facebook— superan los \$ 500 millones. Más de la mitad de las unidades económicas más grandes del mundo son empresas.

Tal escala, por supuesto, no es exclusiva de Estados Unidos. Los Chaebols (conglomerados) de Corea, las antiguas empresas de la industria extractiva rusa privatizadas por el estado, las empresas estatales y casi estatales de China y el "zaibatsu" japonés, representan organizaciones con un inmenso poder económico y político.

Cada vez más, la escala se traduce en poder de mercado dentro de los sectores. En las industrias de aeronaves, bebidas carbonatadas, turbinas de gas y equipos agrícolas, al menos el 70 por ciento de la cuota de mercado mundial está controlada por dos o tres compañías.

en la
teléfonos
televisores

¿Cómo se puede traducir el imperativo de integrar la corporación en un contrato social del siglo XXI en una agenda viable alineada con un siglo XXI justo, próspero y resistente?

La
concentración
fabricación de
móviles,
LCD y

ascensores, microprocesadores y botellas de vidrio no se queda atrás. Facilitadas por décadas de liberalización económica de la posguerra e innovación tecnológica, las corporaciones globales han logrado una influencia transnacional históricamente elevada económica, social y políticamente.

Construyendo Bloques

Entonces, ¿cómo se puede traducir el imperativo de integrar a la corporación en un contrato social del siglo XXI en una agenda práctica alineada con un siglo XXI justo, próspero y resistente? Los tres componentes presentados hace una década, aunque han pasado la prueba del tiempo, merecen tanto una actualización como una expansión. Primero, crear consenso en torno a un propósito generalmente aceptado de la corporación para complementar, no desplazar, los pronunciamientos específicos de la empresa que describen su razón de ser. Tales normas, desde luego, no son nuevas para el discurso relacionado con los negocios sostenibles. La Declaración de la OIT relativa a los Principios y derechos fundamentales en el trabajo, el Pacto Mundial de las Naciones Unidas y las Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales son ejemplos. Más recientemente, y con éxito limitado, la [Corporación 20/20](#) y el [Proyecto el Fin de la Corporación](#) han buscado avanzar en una definición generalmente aceptada del fin corporativo.

En el caso de la Corporación 20/20, una investigación de múltiples partes interesadas sobre el futuro de la corporación, ofrece lo siguiente: " El fin de la empresa es someter al interés privado para servir al interés público". Huelga decir que las definiciones de esta naturaleza desafían el paradigma del valor accionista dominante. Al hacerlo, elevan otras formas de capital y de proveedores de capital —incluidos los humanos, sociales y naturales— como co-iguales como contribuyentes y beneficiarios del proceso de creación de riqueza de la empresa. Esto también abarca la idea de que la preservación y el enriquecimiento de múltiples capitales, no un crecimiento ilimitado del capital financiero, es el sendero para alinear el bienestar empresarial y social.

Un segundo aspecto del papel corporativo en un nuevo contrato social es incorporar la creación de riqueza a largo plazo en el corazón de la empresa. El largo plazo sigue siendo prominente en los pronunciamientos de muchas compañías e inversionistas, reforzado por investigaciones que demuestran la ventaja competitiva [de dicha estrategia](#). Sin

embargo, si bien algunas **coaliciones empresariales** promueven este tipo de pensamiento, la consolidación del precio de las acciones a corto plazo como el principal impulsor de gran parte del comportamiento empresarial es indiscutible. Como ejemplo, en los meses anteriores a la promulgación de la reciente legislación fiscal de los EE. UU., 29 compañías divulgaron \$ 70,2 millardos en recompras de acciones, un instrumento opcional para reforzar el precio de las acciones y, en conjunto, la compensación ejecutiva vinculada al rendimiento de las acciones.

Si bien algunos pueden atribuir dicha acción a la nueva ley fiscal, la financiarización de la toma de decisiones corporativas es una tendencia a largo plazo. De hecho, la frecuencia y escala de las recompras de acciones y los dividendos dan fe de la resistencia del precio de las acciones como un motivador principal en la toma de decisiones corporativas. Como sostuvo un **destacado periodista**, “el negocio de Estados Unidos ya no es negocio. Es financiamiento.” Entre 2005 y 2014, las compañías de S&P gastaron \$ 6 billones en recompras y dividendos. Mientras tanto, un escaso 15 por ciento de todos los flujos financieros se aplican a la economía real que produce bienes y servicios, un reflejo de la creciente concentración de riqueza entre los tenedores de capital financiero a expensas de los asalariados. En suma, el comportamiento a largo plazo tanto de la empresa como de los inversores sigue siendo una visión convincente pero distante.

El tercer componente de un nuevo contrato social es la expectativa de que las compañías por sí solas, independientemente de la intención y los recursos, no deben ser un proveedor primario de bienes sociales. Las contribuciones filantrópicas son un mecanismo obvio. Pero mucho más importante es la multitud de alianzas y asociaciones que proporcionan bienes como la alfabetización informática, los servicios de salud y la capacitación laboral para las poblaciones necesitadas. En lugar de que las empresas que sustituyan al gobierno, los acuerdos más exitosos aprovechan de manera selectiva las capacidades de participación corporativa en la provisión de bienes públicos. De esta forma, las ventajas comparativas de los tres actores se mezclan: la innovación y la visión de gestión de las empresas;

confianza asociada de ciudadanos (y marcos de políticas asociaciones

Un cuarto componente de la modernización del contrato social es la responsabilidad corporativa de mitigar los riesgos sistémicos.

conocimiento local y con organizaciones sociedad civil); y los que fomentan prometedoras,

evitando al mismo tiempo la externalización del papel esencial del gobierno en la provisión de bienes sociales.

Un cuarto componente de la modernización del contrato social es la responsabilidad corporativa de mitigar los riesgos sistémicos. Las contribuciones únicas y discretas en forma de filantropía, sociedades e inversiones de capital en empresas sociales, no son sustitutos para las iniciativas que abordan las estructuras subyacentes que alimentan los riesgos sistémicos, como la alteración del clima, las disparidades en riqueza y la dislocación humana masiva e involuntaria.

Las corporaciones por sí solas, por supuesto, no son las únicas responsables de estas crisis ni son capaces de mitigarlas. Pero confundir la mejora incremental con la transformación a largo plazo es ignorar la responsabilidad de las empresas globales en la reducción de los riesgos sistémicos. El caso de tal acción se basa tanto en el interés propio como en la virtud. Las grandes corporaciones prosperan en entornos operativos estables y predecibles, el estado de derecho y la confianza de los trabajadores, clientes y comunidades.

En contraste, la inestabilidad social, la erosión de las instituciones civiles y la degradación ecológica son antitéticas a la prosperidad de las empresas. Bajo condiciones adecuadas, surge un círculo virtuoso. La corporación actúa para reducir

los riesgos sistémicos que, a su vez, ayudan a crear un grupo de talentos más fuerte, un flujo de ingresos y una disposición de colaboración por parte del cuerpo político que otorga a la corporación su licencia para operar.

¿Cómo, entonces, fomentar tal conciencia sistémica entre las grandes empresas? La respuesta está tanto en la estrategia como en los informes. Respecto a lo primero, consideremos el [Proyecto de Integración de Inversiones](#). TIIP (por sus siglas en inglés) fomenta lazos de retroalimentación positiva entre la gestión de activos y la preservación de los sistemas ecológicos, sociales y financieros del planeta. Las opciones de inversión que reducen los riesgos sistémicos a su vez crean condiciones de sistemas que conducen a rendimientos estables a largo plazo. Este circuito rechaza la premisa central de la Teoría Moderna de la Cartera (de inversiones), que asume que las decisiones a nivel de la cartera no tienen impacto en los sistemas planetarios porque las fuerzas del mercado están fuera del control del administrador de la cartera. Diez "herramientas de intencionalidad" proporcionan a los inversores una plantilla para dirigir las inversiones con el fin de fortalecer, en lugar de socavar, los sistemas fundamentales para una inversión exitosa a largo plazo.

Imaginemos una herramienta análoga de intencionalidad aplicada a la toma de decisiones corporativas. Dichos criterios, diseñados por un organismo independiente de múltiples partes interesadas, aplicarían una guía de filtro de sistemas a las decisiones ejecutivas y de gestión, así como un marco para la divulgación pública de la metodología de la organización.

Un ejemplo de dicha medición y de revelación de la conciencia de los sistemas es la contextualización de los informes de Gobernanza Social y Ambiental dentro de los límites y umbrales del sistema, como el informe de las emisiones absolutas de carbono o el consumo de agua dentro del contexto de un límite o umbral predefinido, generalmente aceptado. En la esfera social, se aplican pisos en lugar de límites máximos, por ejemplo, salarios justos en localidades específicas, beneficios de salud para empleados o permisos paternales. La Global Reporting Initiative (GRI) en 2002 introdujo este principio de contexto, que también aparece en el [GRI Reporting Standard \(PDF\)](#). Para acelerar el progreso hacia la incorporación de informes basados en el contexto, solo el 5% de todos los informes de sostenibilidad hacen referencia al contexto en cualquier forma, el nuevo [Global Thresholds and Allocation Council](#) busca establecer un proceso independiente, confiable y de múltiples partes interesadas para desarrollar normas generalmente aceptadas para dicha medición.

Punto de ramificación

El orden liberal de la posguerra se está debilitando. Las múltiples crisis (ecológicas, económicas, sociales, geopolíticas) auguran décadas de inestabilidad. Un medio siglo de prosperidad corporativa no es una garantía para las próximas décadas. El contrato social bipartito ciudadano-gobierno que precede a la sociedad industrial moderna ha experimentado una reconfiguración de facto con el surgimiento de la corporación global.

El mercado y el poder político se han combinado para crear un tercer actor homólogo en el escenario global. La misma globalización que ha creado una inmensa riqueza para los propietarios de capital financiero y ejecutivos corporativos ha provocado una creciente desilusión entre los asalariados en todos los niveles. La asimetría entre los beneficiarios y la carga de la globalización ha catalizado el creciente descontento entre los que se quedan. Cada vez son más frecuentes las voces reformistas que favorecen la "reinención" del capitalismo y de quienes buscan un cambio estructural más profundo de la financiarización a la riqueza compartida.

Un nuevo contrato social tripartito, basado en un espíritu de colaboración, civismo e inclusión, está a punto de emerger. El movimiento empresarial sostenible es un precursor, no un destino, en una transformación que debe convertir a la empresa en un compacto reconstituido. Las viejas restricciones, la primacía más prominente de los accionistas, deben ponerse a un lado, allanando el camino para una próxima generación de empresas imbuidas de propósitos públicos.

Un nuevo contrato social tripartito, basado en un espíritu de colaboración, civismo e inclusión, está listo para emerger

En 2002, Charles Handy preguntó: "¿Para qué sirve un negocio?" Su respuesta no es menos relevante en este histórico punto de ramificación. "El propósito del negocio ... no es obtener una ganancia, un punto final. Es obtener un beneficio para que la empresa pueda hacer algo más o mejor". Esa mejora debe encontrar su camino hacia un nuevo contrato social acorde con las realidades y las urgencias del siglo XXI.

◆-----◆

Vínculos relacionados:

- jusemper.org
- [¿Es tiempo de volver a escribir el contrato social?](#)
- [Fade, Integrate or Transform? The Future of CSR](#)

- ❖ **Acerca de Jus Semper:** La Alianza Global Jus Semper es un programa de largo plazo desarrollado para contribuir al logro de un ethos de justicia social sostenible en el mundo, donde todas las comunidades vivan bajo esferas verdaderamente democráticas que proporcionen el pleno disfrute de los derechos humanos y los estándares de vida sostenibles conforme a la dignidad humana. Jus Semper contribuye a la generación de ideas para el imaginario transformador que daría forma al paradigma verdaderamente democrático y sostenible de la Gente y el Planeta. Lo hacemos proporcionando investigación y análisis para provocar la toma de conciencia y el pensamiento crítico.
- ❖ **Acerca del autor:** Allen L. White es vicepresidente y miembro principal del Instituto Tellus, donde dirige el Programa de rediseño corporativo del instituto. Fue cofundador de la Global Reporting Initiative y la Corporación 2020, y de la Global Initiative for Sustainability Ratings. Ha asesorado a organizaciones multilaterales, fundaciones, agencias gubernamentales, compañías Fortune 500 y ONGs sobre sostenibilidad corporativa, gobernabilidad y responsabilidad. El Dr. White ha formado parte de juntas directivas, grupos asesores y comités de la Red Internacional de Gobierno Corporativo, Civic Capital, Instituto Ethos (Brasil), la Coalición de Nueva Economía, Negocios para la Responsabilidad Social y la Iniciativa para la Inversión Responsable en la Universidad de Harvard. El Dr. White ha ocupado cargos de profesorado e investigación en la Universidad de Connecticut, Clark University y Battelle Laboratories. El Dr. White es un ex becario Fulbright en Perú y en 2018 fue galardonado con la Medalla de la **Society for Progress** e **INSEAD**, Fontainebleau, France.
- ❖ **Acerca de este breviarío:** El Eslabón perdido: las Corporaciones y el nuevo Contrato Social, se publicó originalmente en inglés por GreenBiz en Febrero de 2018.
- ❖ **Citar este trabajo como:** Allen White, El eslabón perdido: las Corporaciones y el nuevo Contrato Social — La Alianza Global Jus Semper, Enero de 2019.
- ❖ La responsabilidad por las opiniones expresadas en los trabajos firmados descansa exclusivamente en su(s) autor(es), y su publicación no representa un respaldo por parte de La Alianza Global Jus Semper a dichas opiniones.



Bajo licencia Creative Commons Attribution 4.0
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/deed.es>

© 2019. La Alianza Global Jus Semper
Portal en red: https://www.jussemper.org/Inicio/Index_castellano.html
Correo-e: informa@jussemper.org